



Outlook

COMUNICACIÓN OFICIO CON REQUERIMIENTO - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (TIGO) - PROCESO: LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN vs ALLIANZ SEGUROS S.A - EXP: 2021-01671 || CAPL - C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 08/11/2024 14:55

Para notificacionesjudiciales@tigo.com.co <notificacionesjudiciales@tigo.com.co>

CCO Camilo Andrés Piñeros López <cpineros@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (23 KB)

030OficioTigoPruebas.pdf;

Señores

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (TIGO)

notificacionesjudiciales@tigo.com.co

Bogotá D.C.

PROCESO:	VERBAL SUMARIO
RADICADO:	110014003067-2021-01671-00
DEMANDANTE:	LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN
DEMANDADO:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ALLEGO OFICIO No. 800 CON REQUERIMIENTO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por medio del presente me permito **ALLEGAR OFICIO No. 800 CON REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, mediante el cual se le ordenó officiarle para que en el término de DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, informe si durante el año 2021 el señor ALEXANDER NOVOA ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.944.824; (a) registra ser titular de alguna línea telefónica celular y (b) reportó el hurto de un teléfono móvil y, por ende, el bloqueo de la SIMCARD ó línea telefónica celular. El informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

La documentación requerida deberá ser remitida sin limitaciones de temporalidad o apertura por parte del Despacho y las partes del proceso, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía correo electrónico a la cuenta j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **señalando el número de radicado y las partes del proceso se encuentran en la referencia de este oficio.**

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 14

E-mail: j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel (601) 3532666, ext. 74148

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2024
OFICIO No. 800

Señor Gerente
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (TIGO)
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 110014003**067202101671**00 de LIZETH JOHANA URREA CAÑON C.C. 1.026.570.082 contra ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT No. 860026182-5.

Comedidamente me permito comunicarle que, mediante auto proferido en el proceso de la referencia, se solicita **Informar**:

1. Si durante el año 2021 el señor ALEXANDER NOVOA ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.944.824; (a) registra ser titular de alguna línea telefónica celular y (b) reportó el hurto de un teléfono móvil y, por ende, el bloqueo de la SIMCARD ó línea telefónica celular.

El informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Se le confiere el plazo de 10 días para rendir el informe requerido, so pena de las sanciones previstas en el artículo 276 del C. G. del P.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
Jairo Alejandro Duarte Montaña
Secretario

Firmado Por:

Jairo Alejandro Duarte Montaña

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 048 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f23a16210045121b2fe5a0c079f3c57c168494b7c3dcafb486ffa8f8b5b328e**

Documento generado en 06/11/2024 09:13:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



COMUNICACIÓN OFICIO CON REQUERIMIENTO - CLARO COLOMBIA S.A. (COMCEL) - PROCESO: LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN vs ALLIANZ SEGUROS S.A - EXP: 2021-01671 || CAPL - C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 08/11/2024 15:08

Para solucionesclaro@claro.com.co <solucionesclaro@claro.com.co>

CCO Camilo Andrés Piñeros López <cpineros@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (23 KB)

027OficioClaroPruebas.pdf;

Señores

CLARO COLOMBIA S.A. (COMCEL)

solucionesclaro@claro.com.co

Bogotá D.C.

PROCESO:	VERBAL SUMARIO
RADICADO:	110014003067-2021-01671-00
DEMANDANTE:	LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN
DEMANDADO:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ALLEGO OFICIO No. 801 CON REQUERIMIENTO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por medio del presente me permito **ALLEGAR OFICIO No. 801 CON REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, mediante el cual se le ordenó officiarle para que en el término de DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, informe si durante el año 2021 el señor ALEXANDER NOVOA ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.944.824; (a) registra ser titular de alguna línea telefónica celular y (b) reportó el hurto de un teléfono móvil y, por ende, el bloqueo de la SIMCARD ó línea telefónica celular. El informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

La documentación requerida deberá ser remitida sin limitaciones de temporalidad o apertura por parte del Despacho y las partes del proceso, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía correo electrónico a la cuenta j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **señalando el número de radicado y las partes del proceso se encuentran en la referencia de este oficio.**

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 14

E-mail: j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel (601) 3532666, ext. 74148

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2024
OFICIO No. 801

Señor Gerente
CLARO COLOMBIA S.A. (COMCEL)
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 110014003**06720210167100** de LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN C.C. 1.026.570.082 contra ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT No. 860026182-5.

Comendidamente me permito comunicarle que, mediante auto proferido en el proceso de la referencia, se solicita **Informar**:

1. Si durante el año 2021 el señor ALEXANDER NOVOA ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.944.824; (a) registra ser titular de alguna línea telefónica celular y (b) reportó el hurto de un teléfono móvil y, por ende, el bloqueo de la SIMCARD ó línea telefónica celular. En el informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Se le confiere el plazo de 10 días para rendir el informe requerido, so pena de las sanciones previstas en el artículo 276 del C. G. del P.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
Jairo Alejandro Duarte Montaña
Secretario

Firmado Por:

Jairo Alejandro Duarte Montaña

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 048 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb06046158450452f038b4fab7b3d7fdb357d20b820d00c63d6897825b2fc42a**

Documento generado en 06/11/2024 09:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



COMUNICACIÓN OFICIO CON REQUERIMIENTO - COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (MOVISTAR) - PROCESO: LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN vs ALLIANZ SEGUROS S.A - EXP: 2021-01671 || CAPL - C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 08/11/2024 15:12

Para notificacionesjudiciales@telefonica.com <notificacionesjudiciales@telefonica.com>;
corespondencia.telefonica.colombia@telefonica.com <corespondencia.telefonica.colombia@telefonica.com>

CCO Camilo Andrés Piñeros López <cpineros@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (23 KB)

028OficioMovistarPruebas.pdf;

Señores

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (MOVISTAR)

notificacionesjudiciales@telefonica.com

corespondencia.telefonica.colombia@telefonica.com

Bogotá D.C.

PROCESO:	VERBAL SUMARIO
RADICADO:	110014003067-2021-01671-00
DEMANDANTE:	LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN
DEMANDADO:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ALLEGO OFICIO No. 802 CON REQUERIMIENTO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por medio del presente me permito **ALLEGAR OFICIO No. 802 CON REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, mediante el cual se le ordenó officarle para que en el término de DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, informe si durante el año 2021 el señor ALEXANDER NOVOA ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.944.824; (a) registra ser titular de alguna línea telefónica celular y (b) reportó el hurto de un teléfono móvil y, por ende, el bloqueo de la SIMCARD ó línea telefónica celular. El informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

La documentación requerida deberá ser remitida sin limitaciones de temporalidad o apertura por parte del Despacho y las partes del proceso, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía correo electrónico a la cuenta j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **señalando el número de radicado y las partes del proceso se encuentran en la referencia de este oficio.**

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 14

E-mail: j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel (601) 3532666, ext.
74148

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2024
OFICIO No. 802

Señor Gerente
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (MOVISTAR)
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 110014003**06720210167100** de LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN C.C. 1.026.570.082 contra ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT No. 860026182-5.

Comendidamente me permito comunicarle que, mediante auto proferido en el proceso de la referencia, se solicita **Informar**:

1. Si durante el año 2021 el señor ALEXANDER NOVOA ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.944.824; (a) registra ser titular de alguna línea telefónica celular y (b) reportó el hurto de un teléfono móvil y, por ende, el bloqueo de la SIMCARD ó línea telefónica celular. El informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Se le confiere el plazo de 10 días para rendir el informe requerido, so pena de las sanciones previstas en el artículo 276 del C. G. del P.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
Jairo Alejandro Duarte Montaña
Secretario

Firmado Por:

Jairo Alejandro Duarte Montaña
Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 048 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85a0549acf9363cf053e24d8e404eb1dfec4a4f44b22ebf06f25b95f7e57c2**

Documento generado en 06/11/2024 09:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



COMUNICACIÓN OFICIO CON REQUERIMIENTO - DIDI MOBILITY INFORMATION TECHNOLOGY PTE. LTD - PROCESO: LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN vs ALLIANZ SEGUROS S.A - EXP: 2021-01671 || CAPL - C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 08/11/2024 15:22

Para legalinternational@didiglobal.com <legalinternational@didiglobal.com>

CCO Camilo Andrés Piñeros López <cpineros@gha.com.co>

1 archivo adjunto (123 KB)

025OficioDIDIPruebas.pdf;

Señores

DIDI MOBILITY INFORMATION TECHNOLOGY PTE. LTD

legalinternational@didiglobal.com

Bogotá D.C.

PROCESO:	VERBAL SUMARIO
RADICADO:	110014003067-2021-01671-00
DEMANDANTE:	LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN
DEMANDADO:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ALLEGO OFICIO No. 804 CON REQUERIMIENTO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por medio del presente me permito **ALLEGAR OFICIO No. 804 CON REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, mediante el cual se le ordenó officiarle para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir del recibo de esta comunicación, informe si el automotor marca Chevrolet Spark, modelo 2017 de placas HFO-627, se registró en su plataforma para ser arrendado y/o en la modalidad “conductor”, caso en el cual remitirán un historial de servicios prestados durante el año 2021 y los datos de contacto del arrendador – “conductor”. El informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

La documentación requerida deberá ser remitida sin limitaciones de temporalidad o apertura por parte del Despacho y las partes del proceso, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remititorio.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía correo electrónico a la cuenta j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co señalando el número de radicado y las partes del proceso se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 14
E-mail:
j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel
(601) 3532666, ext. 74148

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2024
OFICIO No. 804

Señor Gerente
DIDI MOBILITY INFORMATION TECHNOLOGY PTE. LTD
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 110014003**06720210167100** de LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN, C.C. No. 1.026.570.082 contra ALLIANZ SEGUROS S.A., NIT No. 860026182-5.

Comendidamente me permito comunicarle que, mediante auto proferido en el proceso de la referencia, se solicita **Informar**:

1. Si el automotor marca Chevrolet Spark, modelo 2017 de placas **HFO-627**, se registró en su plataforma para ser arrendado y/o en la modalidad “conductor”, caso en el cual remitirán un historial de servicios prestados durante el año 2021 y los datos de contacto del arrendador – “conductor”. El informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Se le confiere el plazo de 10 días para rendir el informe requerido, so pena de las sanciones previstas en el artículo 276 del C. G. del P.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
Jairo Alejandro Duarte Montaña
Secretario

Firmado Por:
Jairo Alejandro Duarte Montaña
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 048 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b22714a9a80aacbbdce2b6c7dff650717b091a6dc86edbf744b7783060cd5b9**

Documento generado en 06/11/2024 09:13:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



COMUNICACIÓN OFICIO CON REQUERIMIENTO - SUOL INNOVATIONS LTD – INDRIVE - PROCESO: LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN vs ALLIANZ SEGUROS S.A - EXP: 2021-01671 || CAPL - C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 08/11/2024 15:36

Para support@indriner.com <support@indriner.com>

CCO Camilo Andrés Piñeros López <cpineros@gha.com.co>

1 archivo adjunto (123 KB)

029OficioSuolPruebas.pdf;

Señores

SUOL INNOVATIONS LTD – INDRIVE

support@indriner.com

Bogotá D.C.

PROCESO:	VERBAL SUMARIO
RADICADO:	110014003067-2021-01671-00
DEMANDANTE:	LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN
DEMANDADO:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ALLEGO OFICIO No. 806 CON REQUERIMIENTO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por medio del presente me permito **ALLEGAR OFICIO No. 806 CON REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, mediante el cual se le ordenó officiarle para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir del recibo de esta comunicación, informe si el automotor marca Chevrolet Spark, modelo 2017 de placas HFO-627, se registró en su plataforma para ser arrendado y/o en la modalidad “conductor”, caso en el cual remitirán un historial de servicios prestados durante el año 2021 y los datos de contacto del arrendador – “conductor”. El informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

La documentación requerida deberá ser remitida sin limitaciones de temporalidad o apertura por parte del Despacho y las partes del proceso, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía correo electrónico a la cuenta j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co señalando el número de radicado y las partes del proceso se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 14

E-mail: j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel (601) 3532666, ext. 74148

Bogotá D.C., 31 de octubre de
2024 OFICIO No. 806

Señor Gerente
SUOL INNOVATIONS LTD – INDRIVE
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 110014003**06720210167100** de LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN C.C. 1.026.570.082 contra ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT No. 860026182-5.

Comedidamente me permito comunicarle que, mediante auto proferido en el proceso de la referencia, se solicita **Informar**:

1. Si el automotor marca Chevrolet Spark, modelo 2017 de placas HFO627, se registró en su plataforma para ser arrendado y/o en la modalidad “conductor”, caso en el cual remitirán un historial de servicios prestados durante el año 2021 y los datos de contacto del arrendador – “conductor”.

El informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Se le confiere el plazo de 10 días para rendir el informe requerido, so pena de las sanciones previstas en el artículo 276 del C. G. del P.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
Jairo Alejandro Duarte Montaña
Secretario

Firmado Por:
Jairo Alejandro Duarte Montaña
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 048 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2939736abd8b0d5f3b9a7c38270bd519ce67ec97842445289c3b1b509b8e587e**

Documento generado en 06/11/2024 09:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



COMUNICACIÓN OFICIO CON REQUERIMIENTO - UBER TECHNOLOGIES, INC - PROCESO: LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN vs ALLIANZ SEGUROS S.A - EXP: 2021-01671 || CAPL - C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mar 12/11/2024 8:28

Para colombianotifica@uber.com <colombianotifica@uber.com>

CC Camilo Andrés Piñeros López <cpineros@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (123 KB)

031OficioUberPruebas.pdf;

Señores

UBER TECHNOLOGIES, INC

colombianotifica@uber.com

Bogotá D.C.

PROCESO:	VERBAL SUMARIO
RADICADO:	110014003067-2021-01671-00
DEMANDANTE:	LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN
DEMANDADO:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ALLEGO OFICIO No. 805 CON REQUERIMIENTO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por medio del presente me permito **ALLEGAR OFICIO No. 805 CON REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, mediante el cual se le ordenó officarle para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir del recibo de esta comunicación, informe si el automotor marca Chevrolet Spark, modelo 2017 de placas HFO-627, se registró en su plataforma para ser arrendado y/o en la modalidad “conductor”, caso en el cual remitirán un historial de servicios prestados durante el año 2021 y los datos de contacto del arrendador – “conductor”. El informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

La documentación requerida deberá ser remitida sin limitaciones de temporalidad o apertura por parte del Despacho y las partes del proceso, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía correo electrónico a la cuenta j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co señalando el número de radicado y las partes del proceso se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 14
E-mail:
j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel
(601) 3532666, ext. 74148

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2024
OFICIO No. 805

Señor Gerente
UBER TECHNOLOGIES, INC
Ciudad

REF. DECLARATIVO No. 110014003**06720210167100** de LIZETH JOHANA URREA CAÑON C.C. 1.026.570.082 contra ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT No. 860026182-5.

Comendidamente me permito comunicarle que, mediante auto proferido en el proceso de la referencia, se solicita **Informar**:

1. Si el automotor marca Chevrolet Spark, modelo 2017 de placas HFO627, se registró en su plataforma para ser arrendado y/o en la modalidad “conductor”, caso en el cual remitirán un historial de servicios prestados durante el año 2021 y los datos de contacto del arrendador – “conductor”. En el informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Se le confiere el plazo de 10 días para rendir el informe requerido, so pena de las sanciones previstas en el artículo 276 del C. G. del P.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
Jairo Alejandro Duarte Montaña
Secretario

Firmado Por:
Jairo Alejandro Duarte Montaña
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 048 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **360032de0b80e2340077de8e05a129bc295a5aa89edc69feab04d540c8bf47dd**

Documento generado en 06/11/2024 09:13:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



COMUNICACIÓN OFICIO CON REQUERIMIENTO - "CABIFY" MAXIMOBILITY S.A.S. - PROCESO: LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN vs ALLIANZ SEGUROS S.A - EXP: 2021-01671 || CAPL - C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 08/11/2024 15:53

Para legal.co@cabify.com <legal.co@cabify.com>

CCO Camilo Andrés Piñeros López <cpineros@gha.com.co>

1 archivo adjunto (124 KB)

026OficioCabifyPruebas.pdf;

Señores

"CABIFY" MAXIMOBILITY S.A.S.

legal.co@cabify.com

Bogotá D.C.

PROCESO:	VERBAL SUMARIO
RADICADO:	110014003067-2021-01671-00
DEMANDANTE:	LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN
DEMANDADO:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ALLEGO OFICIO No. 806 CON REQUERIMIENTO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por medio del presente me permito **ALLEGAR OFICIO No. 806 CON REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, mediante el cual se le ordenó officiarle para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir del recibo de esta comunicación, informe si el automotor marca Chevrolet Spark, modelo 2017 de placas HFO-627, se registró en su plataforma para ser arrendado y/o en la modalidad "conductor", caso en el cual remitirán un historial de servicios prestados durante el año 2021 y los datos de contacto del arrendador – "conductor". El informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

La documentación requerida deberá ser remitida sin limitaciones de temporalidad o apertura por parte del Despacho y las partes del proceso, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía correo electrónico a la cuenta j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co señalando el número de radicado y las partes del proceso se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 14 E-mail:

i48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel (601) 3532666, ext. 74148

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2024
OFICIO No. 806

Señor Gerente
"CABIFY" MAXIMOBILITY S.A.S.
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 110014003**06720210167100** de LIZETH JOHANA URREA CAÑON C.C. 1.026.570.082 contra ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT No. 860026182-5.

Comendidamente me permito comunicarle que, mediante auto proferido en el proceso de la referencia, se solicita **Informar**:

1. Si el automotor marca Chevrolet Spark, modelo 2017 de placas HFO627, se registró en su plataforma para ser arrendado y/o en la modalidad "conductor", caso en el cual remitirán un historial de servicios prestados durante el año 2021 y los datos de contacto del arrendador – "conductor". En el informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Se le confiere el plazo de 10 días para rendir el informe requerido, so pena de las sanciones previstas en el artículo 276 del C. G. del P.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
Jairo Alejandro Duarte Montaña
Secretario

Firmado Por:
Jairo Alejandro Duarte Montaña
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 048 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef591e4f3fa27c773a2ed59f51717cf8b5e7e306a36e034e1a3741c693151cc**

Documento generado en 06/11/2024 09:13:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>